SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000041

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.002505**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón QUIJOS** el **26 de Enero de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.2042 de 18 de mayo de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Dr. Raul Illanes Roldán
NOTARIO DEL CANTON QUIJOS

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de Mayo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7412318
Nro. Trámite 1.2012.1022
AHP/

0000042

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo, literal a) de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.002505 dada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de fecha veintiuno de Mayo, del 2012 tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A, celebrada ante mí el veintiséis de enero del 2012 de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

Baeza, a 31 de Mayo del 2012

Dr. Raul Illanez Roldán
NOTARIO DEL CANTON QUIJOS

Dr. Raúl Illánez Roldán.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUIJOS

RAZON: En la Tercera Copia de la escritura pública celebrada el veintiséis de enero del año dos mil doce, en la Notaría del Cantón Quijos, Provincia de Napo, ante el Dr. Raúl Illánez Roldán., que se compone de cuarenta y uno fojas de habilitantes de Constitución de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A.,** Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.12.002505**, emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y uno de mayo del dos mil doce, suscrito por el Dr. Oswaldo Noboa León en calidad de Director Jurídico de Compañías. Resolución que RESUELVE en su artículo primero **APROBAR** la constitución de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada y Mudanzas El Tapir Chaqueñito S.A.,** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de El Chaco, Provincia de Napo. Que antecede queda legalmente inscrita y registrada en el libro del Registro Mercantil. **Tomo Uno del Año 2012, con el No. 15 a folios 16 hasta 21 y vuelta**. En esta fecha 05 de junio del 2012 a las 09H10. Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales y cancelados el valor del arancel conforme justifica con el comprobante respectivo

Junio 05 del 2012

LO CERTIFICO

Dr. Carlos Ramiro Sampedro G.
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHACO
PROVINCIA DE NAPO